



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025-MDSA/CM

San Andrés, 07 de Marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de marzo del 2025, se trató como punto de Agenda: el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo social Terminal Portuario General San Martín y la Municipalidad Distrital de San Andrés para la Donación de Bien Mueble (Ambulancia Tipo II), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotados por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 80° de la Ley N° 27972, las municipalidades tienen competencia en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejerciendo funciones exclusivas y compartidas con las demás municipalidades distrital y la municipalidad provincial;

Que, las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran desarrolladas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, estableciéndose en el numeral 20) “Aceptación de donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”, y en el numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucional”;

Que, mediante CARTA N° FS/GG N°015-2025, de fecha 18 de febrero 2025, don Freddy Pareja Chacaltana en su condición de Gerente General de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín (Fondo Social Puerto de Paracas), informa que el Consejo Directivo del Fondo Social Puerto de Paracas en sesión de 11 de diciembre de 2024 aprobó la donación de una ambulancia tipo II a la Municipalidad Distrital de San Andrés, en beneficio de la población del distrito, por tal motivo, solicita gestionar ante el Concejo Municipal la aceptación de la donación y remite el proyecto de Convenio.;

Que, con INFORME N° 0174-2025-GDES/MDSA-REAF.G, de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la aceptación de ambulancia y se autorice al titular de la entidad la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín y la Municipalidad Distrital de San Andrés.;

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, con **INFORME N° 086-2025-MDSA/GAJ**, de fecha 27 de febrero de 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable sobre la suscripción del Convenio recomendando al Concejo Municipal autorizar al titular de la Entidad la celebración del convenio, de conformidad al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972.

Que, con **INFORME N° 048-2025-GM/MDSA**, de fecha 28 de febrero del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal, remite a Secretaria General la documentación correspondiente con relación al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín y la Municipalidad Distrital de San Andrés por la Donación de Bien Mueble; con la finalidad que se agende en una próxima sesión de concejo;

Que, estando a lo expuesto luego del correspondiente debate y deliberaciones emanadas por parte de los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Artículo 9° numeral 8° y 25°, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de sus miembros asistente;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación del bien inmueble “Ambulancia Tipo II” por parte de El Fondo Social Terminal Portuario General San Martín.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín y la Municipalidad Distrital de San Andrés para la donación de bien muebles” el mismo que tiene por objeto la donación de una Ambulancia Tipo II equipada.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Alcalde para que en representación de la Municipalidad Distrital de San Andrés suscriba el Convenio y demás documentos necesarios para dicho fin.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Secretaria General se encargue de la distribución y publicación del presente Acuerdo de Concejo, así como su notificación y agradecimiento a la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario General San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Joel Andre de la Cruz Canelo
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

“El cambio lo hacemos juntos”